

ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA JIUNLY S.A., CELEBRADA EL 9 DE MARZO DEL 2020

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte, a las diez horas, en las oficinas situadas en AV. 5TA. 309 Y E/. COLINAS Y PEDREGALES, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **JIUNLY S.A.**, con la concurrencia de los siguientes Accionistas: FLORES PAVON TYRONE ANTONIO por sus propios derechos y propietario de cuatrocientas acciones; y la señora COELLO NICOLA NARCISA JAEL por sus propios derechos y propietaria de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de \$1.00 cada una.

Actuó como secretario Ad-Hoc de la Junta la Señora COELLO NICOLA NARCISA JAEL y como presidente Ad-Hoc de la Junta el Señor FLORES PAVON TYRONE ANTONIO quien encontrándose presente acepta las designaciones. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y en la que deberá tratar y resolver el único punto que forma parte del orden del día.

1. Aprobación de los estados financieros por el periodo comprendido del 1 enero al 31 diciembre del 2019 de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Pymes).

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones.

El secretario procede a leer el único punto del orden del día que dice:

- Aprobación de los estados financieros por el periodo comprendido del 1 enero al 31 diciembre del 2019 de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Pymes).

Luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve aprobar los estados financieros por el periodo comprendido del 1 enero al 31 diciembre del 2019 de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Pymes).

Finalmente el presidente Ad-hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y numero de acciones que representan.
- b. Copia certificada del acta por el secretario de esta junta

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente Ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el secretario que certifica.

Lo certifico.-



Jael Coello Nicola.
Secretario Ad-Hoc